

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 63/2024**

Viedma, 21 de febrero de 2024.

**VISTO:** El expediente N° IRH24-2, caratulado: "DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL - CIPOLLETTI S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR RENUNCIA LIC. DIANA B. BERTON)", la Ley Orgánica del Poder Judicial K N° 5190; el Reglamento Judicial; las Resoluciones Nro. 697/22-Pdcia.STJ, 795/22-Pdcia.STJ, 493/23-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia. STJ, 1044/23-Pdcia.STJ y 1066/23-Pdcia.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los actuados referidos en el visto tramita la cobertura de un (1) cargo de Asistente Social, con dedicación exclusiva y con clase remunerativa correspondiente a la categoría 280 del Escalafón "C" (Ac. 29/23), dependiente funcional y jerárquicamente del Departamento de Servicio Social con asiento en la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la 4ta Circunscripción Judicial.

Que la presente incorporación tiene por objeto cubrir la vacante generada por la baja por renuncia de la Lic. Diana B. Berton, dispuesta por Resolución N° 1044/23-Pdcia.STJ.

Que por Resolución Nro. 697/22-Pdcia.STJ, modificada por su par Nro. 795/22-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición -conforme a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial- para cubrir el cargo referido en el considerando precedente y por Resolución Nro. 493/23-Pdcia.STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido Llamado a Concurso, ocupando el segundo lugar la Lic. Analía Virginia Calvo.

Que al efecto de satisfacer la presente necesidad de personal, a fs. 8 el Contador General informó que existe la vacante del cargo de Asistente Social en el Departamento de Servicio Social de Cipolletti; en tanto a fs. 9 la Administradora General certificó la existencia de las partidas presupuestarias solicitadas.

Que por Resolución Nro. 800/23-Pdcia. STJ, ratificada por Resolución Nro. 1066/23-Pdcia.STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por tratarse de una vacante generada por la renuncia de una profesional.

Que a fs. 25 obra informe del Área de Gestión Humana certificando que la Lic. Analía

Virginia Calvo ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la designación de la profesional referida en considerando anterior en el cargo de Asistente Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Nro. 697/22-Pdte.STJ, con clase remunerativa correspondiente a la categoría 280 del Escalafón "C" (Ac. 29/23), dependiente funcional y jerárquicamente del Departamento de Servicio Social de la 4ta. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti.

Que la postulante Analía Virginia Calvo, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15, a fs. 26/27 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial a la Lic. **Analia Virginia Calvo (CUIL: 27-20122907-9)**, a partir del **04/03/2024**, en el cargo de Asistente Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Nro. 697/22-Pdte.STJ, con clase remunerativa correspondiente a la categoría 280 del Escalafón "C" (Ac. 29/23), dependiente funcional y jerárquicamente del Departamento de Servicio Social, con asiento en la localidad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** La profesional recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 3°.-** Hacer saber a la postulante Analia Virginia Calvo, que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

**Artículo 4°** .- Registrar, comunicar, notificar y, oportunamente, archivar.

**Firmantes:**

**CECI – Presidente STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**